

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2024.**

PRESIDENTA: DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.

**SECRETARIAS: GABRIELA REGALADO FUENTES Y DIPUTADA SANDRA LUZ
GARCÍA GUAJARDO.**

Presidente: Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria. Para tal efecto, solicito a la Diputada Secretaria **Gabriela Regalado Fuentes**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia que muestra en el sistema electrónico existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. Conforme al registro del sistema electrónico, hay una asistencia de **22** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal, Diputado Presidente, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias. Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c), de la ley interna, se justifica la inasistencia de la Diputada Nora Gómez González, para esta sesión.

Presidente: Legisladores y Legisladoras, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **doce horas con cuarenta y tres minutos**, del **11 de marzo del 2024**.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al Orden del Día, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta **Número 177**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 4 de marzo del año 2024; **V** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga y deja sin efecto legal alguno el Decreto LXIV-141, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual se autorizó al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo otorgar una donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas respecto a un bien inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, para la construcción del proyecto denominado "Centro de Convenciones NLD". **2.** Con

proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único y las fracciones II y III, y se adicionan las fracciones IV y V, al artículo 277, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; **VIII.** Asuntos Generales; **IX.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 177**, para que sea aprobada por este Pleno. Por lo que solicito a la **Diputada Sandra Luz García Guajardo** que, en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de marzo del presente año, implícitos en el Acta 177.

Secretaria: Por instrucción de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión celebrada el día 4 de marzo del presente año, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 12 de febrero del presente año, implícitos en el Acta número 177, siendo los siguientes: **Único.** Se **aprueban por 30 votos a favor**, el contenido de las Actas número **173**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 26 de febrero; número **174**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero; número **175**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero; y, número **176**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 29 de febrero, todas del presente año. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada Secretaria. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 177**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **4 de marzo** del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente. Al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Raúl Rodrigo Pérez Luévano ¿el sentido de su voto? gracias.

Diputada Lidia Martínez López, gracias, a favor. Diputada Alejandra Cárdenas, a favor. Diputada Leticia Vargas y Diputada Liliana Álvarez.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: El sentido de su voto, Diputada Úrsula, a favor. Diputado Ángel también a favor. Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores ¿el sentido de su voto?

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia, por **27** votos **a favor**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Sandra Luz García Guajardo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 00722/2024, fechado el 19 de febrero del año en curso, mediante el cual remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Coordinación de Personal de la Secretaría de Administración del mencionado Ayuntamiento. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la **Auditoría Superior del Estado** por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 00776/2024, de fecha 22 de febrero del presente año, mediante el cual se remite Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Coordinación de Organismos Municipales y Externos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Primarios del citado Municipio. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la **Auditoría Superior del Estado** por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Se recibió de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, oficio número 0434/2024, recibido por Oficialía de Partes el día 7 de marzo del año en curso, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo número 65-454, expedido por la presente Legislatura. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se toma nota de la comunicación referida y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Poder Legislativo para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen. Así también, se remite copia a los promoventes.

Secretaria: Se recibió de los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones en materia ganadera. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Desarrollo Rural**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Se recibió del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Iniciativa de Decreto que adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley para la Prevención de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Se turna a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las **Diputadas Úrsula Patricia Salazar Mojica, la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea

hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. El Diputado Félix Fernando García Aguiar, la Diputada Leticia Vargas y el Diputado José Edmundo Marón Manzur.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con permiso de la Mesa Directiva, Presidente. El suscrito Isidro Jesús Vargas Fernández, representante del Distrito XII, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta 65 Legislatura Constitucional del Congreso Tamaulipeco, me permito presentar, en los términos que prevé la ley, una Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 34; y se recorre la fracción XVII del artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**; la cual expresaré en términos generales, pero, solicito se agregue de manera íntegra esta iniciativa al debido proceso legislativo. La presente Iniciativa tiene por objeto dotar de facultades a los gerentes de los organismos operadores de agua, a fin de que puedan certificar documentos que emita y procese dicho organismo operador de agua, a fin de generar los ahorros en los costos de certificación de documentos que integran la contabilidad gubernamental y demás información que conforman la cuenta pública del ente público. En Tamaulipas, en términos de los artículos 3, fracción IV y 18, fracciones I y III, artículos 24 y 25, fracción I de la Ley de Aguas, estos servicios son prestados a través de los organismos operadores de naturaleza municipal, intermunicipal, regional o estatal. Estos organismos descentralizados están sujetos a la normatividad aplicable al ejercicio de funciones y desarrollo de sus actividades, lo cual, obliga como a cualquier otro ente público a intercambiar, presentar información, generar de índole financiera, administrativa y, en general, para presentarse ante diversas autoridades fiscalizadoras, como lo son la Auditoría Superior del Estado. Por lo cual, en términos del artículo 27 y 34 de dicha ley, tales organismos descentralizados son representados por un gerente general, el cual, entre otras facultades, tiene la de representación legal con todas las facultades generales y especiales, y que el gerente es el encargado de intercambiar y presentar ante diversas autoridades, información que generen con índole financiera, técnica, administrativa y legal, en la cual, en la mayoría de sus casos, su presentación en original o copia certificada para ello, para que surta efectos jurídicos correspondientes. Ante esto, en cuestión de información original y archivos digitales, muchas veces estos organismos optan por remitir certificaciones efectuadas a través de fedatarios públicos o notarios públicos, esto obviamente genera un gasto excesivo para los organismos operadores, por los honorarios de dichos fedatarios. Toda vez que, al gerente general no se le dotó de atribuciones para que pueda

certificar documentos físicos o digitales que se generan dentro del organismo, y a efecto de evitar que se continúen generando costos excesivos e innecesarios de certificación de información de documentos en perjuicio de las finanzas de los organismos operadores, y a efecto de otorgar al gerente esta atribución, presento la presente iniciativa. Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXII y se recorre la fracción XXIII del artículo 34 de la ley de aguas del Estado de Tamaulipas. Artículo 34. XXII. Expedir la certificación de constancias, reglamentos, acuerdos y copias certificadas y documentos comprobatorios e información relativa que ampare la contabilidad gubernamental y los expedientes con motivos de informes de la cuenta pública de los organismos. **TRANSITORIO.** El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. A los 11 días del mes de marzo del 2024. "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE TAMAULIPAS". Un servidor Isidro Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena. Muchas gracias.

Presidente. Muchas gracias, Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Presidente: Dame un segundo, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige al funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Recurso del Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le cede el uso de la palabra a la Diputada Nayeli Lara Monroy. Pueden abrirle el micrófono, por favor.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Buenas tardes, y una disculpa por interrumpir, Presidente. Nada más para solicitarle a mi compañero Isidro si nos permite como Grupo Parlamentario adherirnos a su iniciativa, por favor. Una disculpa, Diputado, por interrumpir. Gracias.

Presidente: No se preocupe. ¿Diputado? Gracias.

Se le cede el uso de la palabra a la Diputada **Leticia Vargas Álvarez.**

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Gracias, Presidente. Con permiso de la presidencia, Mesa Directiva. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación

que nos acompañan y a quienes nos siguen en las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local; 67, párrafo 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. La palabra estética tiene un significado muy amplio, y se refiere a mucho más que solo a la apariencia humana, abarca también otros ámbitos como la literatura, la arquitectura y muchos más. Sin embargo, en el caso del ser humano, un corte de cabello, el maquillaje, una perforación o un tatuaje se pueden considerarse intervenciones estéticas para cambiar el aspecto externo. Las intervenciones con fines estéticos, estéticas, se realizan desde hace mucho tiempo, inclusive antes de que existieran las especialidades médicas; existen registros históricos de que las primeras civilizaciones humanas realizaban este tipo de procedimientos con la finalidad de modificar su apariencia. En la actualidad, este tipo de procedimientos es muy común, las realizan casi todo tipo de médicos: odontólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, dermatólogos, médicos generales, etc. y, por supuesto, cirujanos plásticos; ello es posible, puesto que muchas especialidades médico-quirúrgicas requieren de algún procedimiento estético, aún y cuando no es estrictamente necesario ser especialista para realizar este tipo de procedimientos. Prácticamente cualquier médico puede cauterizar una verruga o resecar un lipoma y tener buenos resultados. Después de eso, es muy fácil darse cuenta de que inyectar toxina botulínica en la cara es relativamente fácil. Luego se puede aprender a corregir arrugas con sustancias de relleno, a extraer grasa con anestesia local, etc. y el límite entre esos procedimientos a los que se les puede considerar como relativamente sencillos y otros complejos, es muy delgado. Esta situación se ha vuelto una verdadera problemática social, puesto que muchos médicos que no son especialistas en cirugía plástica (médicos generales o con otra especialidad) se han dedicado a ofertar y realizar procedimientos estéticos, inclusive algunos sin preparación formal. Aunado a lo anterior, la Ley General de Salud es categórica al establecer que quien realice cirugía estética debe de ser un médico especialista en cirugía plástica, con cédula de especialidad y con certificado vigente del consejo correspondiente y quien no cumpla con esos requisitos puede ser sujeto a sanciones severas que incluyen la prisión. Sin embargo, existe mucho desconocimiento en el gremio médico sobre los riesgos de realizar cirugía estética sin contar con la especialidad correspondiente, lo que ha llevado a que pacientes

lleguen a tener complicaciones e incluso hasta que algunos de ellos pierdan la vida por una cirugía mal hecha, por consecuencias de una práctica inadecuada o por falta de condiciones de salubridad en el lugar donde fue realizada. Es por ello que, las y los suscritos proponemos el presente decreto, en busca de armonizar la legislación existente sobre cirugía plástica y reconstructiva en nuestro Estado, alineándose con la Ley General de Salud y fortaleciendo estándares de seguridad, calidad y ética en este campo específico de la medicina. Todo esto con el propósito de garantizar que estos procedimientos sean realizados por personal de la salud debidamente certificado y especializado en la materia, y en las condiciones básicas de higiene y salud, de manera que no se ponga en riesgo la salud o la vida de las y los pacientes. Asimismo, aseguramos la seguridad y protección de los usuarios de este servicio de salud, al establecer como requisito que todas las cirugías plásticas y reconstructivas se realicen únicamente en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, evitando situaciones de riesgo para la salud del paciente y asegurando que solo profesionales especializados en cirugía plástica y reconstructiva puedan llevar a cabo tales intervenciones, reduciendo posibles complicaciones y mejorando resultados clínicos. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. Transitorios. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Leticia Vargas Álvarez se turna a las comisiones de **Salud y Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Casandra Prisilla De los Santos Flores**.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras Diputadas, a mis compañeros Diputados y a quienes nos acompañan el día de hoy. Presentaré una síntesis de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 17, fracción V

de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que solicito se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. Transparentar la función pública es fortalecer nuestra democracia y el estado de derecho. Estoy convencida que garantizar el derecho humano de las personas de acceso a la información pública y protección de datos personales, es abonar a la transformación de México. El acceso a la información pública que generan las diversas autoridades, así como la transparencia en su actuar y la rendición de cuentas sobre el ejercicio de atribuciones y recursos públicos, deben de ser una vocación de todas las y los servidores públicos. No obstante, la tendencia a la opacidad y el ocultamiento de la información de poder es una práctica generalizada. A nivel federal, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho humano de las personas el acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales. Es por ello que, en Tamaulipas es necesario establecer a rango constitucional las bases y principios mediante las cuales se garantizará el acceso a la información pública, la protección de datos personales y las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya que actualmente el artículo 17 de la Constitución Política es muy genérico en la regulación del órgano garante del acceso a la información. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Artículo Primero. Se reforma el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar en lo siguiente: Artículo 17. V. La libertad de información y, en particular, de los ciudadanos, para asuntos políticos, así como utilizar y divulgar la información pública que reciban, para garantizar el ejercicio de derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables. La información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso. Este derecho se regirá por los principios y las bases siguientes: a) Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo, de cualquier persona física o jurídica, colectiva o sindicato que reciba y ejerza recurso público o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones previas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá permanecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos

obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo el cual procederá la declaración de inexistencia de la información; b) La información referente a la intimidad, de la vida privada y la imagen de las personas, será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la legislación en la materia; c) Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos; d) Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante el organismo autónomo especializado e imparcial que establece la Constitución; e) Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca el organismo autónomo garante en el ámbito de su competencia. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta; e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y los resultados obtenidos; f) Las leyes en la materia determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o jurídicas colectiva; g) El estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las leyes. Este se regirá por las leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. En sus funciones se conducirá con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de cualquiera de los sujetos obligados a que se refiere la presente fracción y podrá formular programas de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en términos de las

disposiciones jurídicas aplicables. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del Periódico Oficial del Estado. Dado en el salón de sesiones en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del año del 2024. Por la cuarta transformación de la vida pública, Diputada Casandra De los Santos Flores. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículo 89, numerales 1, 2 y 3 y 112, numeral 1 de la ley interna que rige el funcionamiento de este Congreso, se consulta a la asamblea si desea tomarse en cuenta a las comisiones de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trata.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Gracias, Diputada. Diputada Liliana Álvarez Lara.

Diputado Félix, el sentido de su voto.

Presidente: Diputado Félix Fernando García Aguiar, el sentido de su voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, ha sido **aprobado** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por **32 votos a favor**, 0 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la ley interna que rige el Congreso, se turna a las comisiones de **Puntos de Constitucionales** y de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le cede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Muchas gracias al Presidente de la Mesa Directiva, por darme el uso de la palabra. A todos los integrantes de la Mesa y a los compañeros presentes. Para nadie es un secreto que, en buena parte de los países del mundo, nos encontramos en una crisis democrática. Las dificultades y fallas de los gobiernos, para combatir con eficiencia la pobreza, la desigualdad o la inseguridad, así como los numerosos escándalos de corrupción que día a día llenan las primeras planas de los periódicos, han causado diversos efectos. Por una parte, en algunos países, una sociedad molesta con sus opciones políticas ha optado por entregar el poder a figuras que, en principio, ofertando ser novedosas, terminan convirtiéndose rápidamente en gobiernos de corte populista y dictatorial, empeorando aún más el ejercicio de los derechos, las libertades y los controles constitucionales propios de una democracia, permitiéndoles perpetuarse en el poder, irrumpiendo los equilibrios. Por otra parte, la continua desilusión en las opciones políticas terminan alejando a grandes sectores de la población, de manera paulatina, de los asuntos públicos; y, en ese sentido, no solo no ejercen el derecho al voto en cada elección general, sino que tampoco participan de otras obligaciones cívicas, como consultas públicas, como servir al jurado, pagar impuestos, enterarse de lo que sucede en su entorno y otras actividades propias de un sistema democrático que, como su nombre indica, tiene sustento en la participación del pueblo. Ambas situaciones han contribuido a un proceso de degeneración de la democracia, que queda patente en los diversos indicadores que refleja la falta de confianza ciudadana en las autoridades electas, sin importar el corte ideológico de los gobiernos. En ese sentido y para evitar que siga gestando este tipo de situaciones como el divorcio entre el pueblo y el gobierno, en el ejercicio de nuestra responsabilidad como diputados, debemos continuar realizando una evaluación política realista, de tal manera que, atreviéndonos a romper paradigmas y sobre todo reconociendo que la actividad de participación ciudadana en los asuntos públicos es importante y es el corazón de la democracia, y el voto en su máxima realización, estamos aún a tiempo de dar un paso más y dejar de ver al voto como un mero derecho y obligación de tipo voluntario, sino que siendo consecuentes con el contenido del artículo 36 de la Constitución Mexicana, que hace del voto una obligación ciudadana, es tiempo de hacerla una responsabilidad exigible a cargo de las y los ciudadanos, como ya lo hacen en otros países democráticos, como lo es Bélgica y Singapur. El objetivo de esta propuesta de reforma es claro, necesitamos que eso millones de ciudadanos que han quedado en

casa sin salir a votar, salgan a expresarse y sean escuchados, ya sea para votar por los rojos, los azules, los naranjas, los guinda, los independientes, los no registrados o voto nulo, y es que, si bien es cierto, quienes nos hemos dedicado profesionalmente a la política llevamos una gran corresponsabilidad de no haberlos logrado entusiasmar, no podemos, sin embargo, como país hacia el futuro, seguir siendo omisos y dejar pasar la crisis de ilegitimidad que cada gobierno asume habiendo sido electos únicamente por una pequeña porción de la población. Estamos convencidos que en la medida en que cada ciudadano, al haber participado en favor de una opción política para que llegara al poder, así también, con la misma o mayor fuerza, participara para apoyar la acción de gobierno, cumpliendo las leyes y pagando sus impuestos, y cuando dicho gobierno no cumpla con sus promesas, serán también los primeros en participar y exigir. Y es que, solo fomentando ese pacto cívico entre pueblo y gobierno, en el que el ciudadano otorga el voto que da acceso al cargo, lograremos tener autoridades más comprometidas, autoridades que ya no solo buscarán cumplirle a esas minorías construidas con sus bases clientelares de programas sociales o grupos de intereses para llegar y mantenerse en el poder; sino que sabiendo que le deben el poder a toda la ciudadanía, a toda la ciudadanía deberán de servir. Dentro de los mecanismos, como medidas de sanción por el abstencionismo del voto que podrán ser definidos en la ley en el Congreso de la Unión, tras una amplia consulta a la sociedad, se encuentran la multa, la desincorporación del padrón o incluso la inhabilitación para desempeñar cargo o comisión en el sector público. Por otra parte, y considerando que gran parte del presupuesto del Instituto Nacional Electoral y de los Partidos Políticos, se encamina a la mera promoción al ciudadano para que ejerza su derecho a votar, la presente reforma contribuirá a que dichos recursos puedan ser reorientados a otras prioridades. En virtud de lo anterior, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto, el cual modifica únicamente un artículo, el artículo 36, que diría lo siguiente: Son obligaciones del Ciudadano de la República votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley. La ley determinará las sanciones procedentes por la no participación en las votaciones de elecciones. Muchísimas gracias, espero que se puedan sumar y es cuanto.

Presidente: ¿Nos puede proporcionar la iniciativa, Diputado? por favor. Es que no dijo a qué reformas, ni qué va a reformar el Diputado.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el

Diputado Edmundo José Marón Manzur se turna a las comisiones de **Gobernación** y de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración correspondientes.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias, Diputado Presidente, con la venia y gracias a todas y todos los que están presentes. Honorable Pleno Legislativo, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo. La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un atento exhorto al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a efecto de que investiguen y dicten las medidas cautelares pertinentes y sancionen al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y al Coordinador General de Comunicación Social, Jesús Ramírez Cuevas, por violar la veda electoral que prohíbe la realización de propaganda gubernamental. Nuestra regulación constitucional en materia de publicidad y propaganda electoral, no es el fruto de un capricho o deseo de la oposición, es fruto de muchos años de lucha por parte de los partidos políticos de oposición, principalmente del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática, quienes desde sus bancadas legislativas en el Congreso de la Unión, principalmente en 1997 y 2007, lograron consensuar una legislación que garantizara un piso parejo para todos los actores políticos, y construir una autoridad autónoma con los dientes suficientes para hacer cumplir sus resoluciones, y con ello evitar en el futuro que ningún gobierno utilizara los recursos públicos para perpetuarse en el Poder. Pasados los años y tras el resultado electoral de 2018, en que Morena, como partido político absorbió e hizo suyas las peores prácticas del viejo régimen, reorientó la acción gubernamental de difundir y orientar a la sociedad sobre los servicios gubernamentales para dedicarla así, como los libros de texto, como un instrumento de propaganda ideológica a favor de sus candidatos y sus partidos políticos; y, por otra parte, como un instrumento de calumnia contra sus adversarios políticos, sean estos miembros de partidos de oposición, legisladores, iglesias, empresarios, periodistas, gobiernos extranjeros, organizaciones de la sociedad civil, o incluso la DEA o Corona Española; todo pagado con los recursos públicos de los impuestos de los mexicanos. Durante estos años, en la conferencia de prensa mañanera, se han documentado infinidad de

violaciones a los principios de neutralidad e imparcialidad, uso de recursos públicos, promoción personalizada, difusión de propaganda, uso prohibido de programas sociales y, por si fuera poco, violencia política de género. Dichas infracciones, además de suspensiones definitivas por parte de jueces de distrito para evitar calumniar a personas en lo particular, le han significado 24 sanciones por parte del INE desde 2020 hasta diciembre de 2023. Y uno pudiera pensar que esta actitud retadora ante la ley iba a cambiar a partir de que pasó su estafeta a la candidata del partido político Morena, Claudia Sheinbaum, y sería ella la protagonista de su campaña electoral, pero vemos que no es así. Y peor aún, para coronar la campaña electoral de su candidata o su corcholata, como la ha anunciado despectivamente, ha anunciado una gira por diversos estados de la república, supuestamente para supervisar el sistema de salud que por años no lo ha hecho, pero, en sus hechos, utilizar las conferencias mañaneras locales para posicionar temas de la agenda local, en este momento sí le preocupa la salud de todos los Estados de México. La última violación a estas reglas electorales la hemos tenido el pasado jueves 7 de marzo de 2024, en Ciudad Victoria, en que, de manera puntual el Presidente, desde el refugio de la zona militar, en lugar de recorrer Tamaulipas realizó diversos pronunciamientos que son algunos, que hay mejora en todo. Se nota que no ha venido regularmente a Tamaulipas, que están sentadas las bases de la transformación y no se va a quitar el derecho a la esperanza y que entre todos logramos este movimiento de transformación y que va a continuar. Presumió el aumento del salario mínimo en la frontera, presumió el precio del dólar y, asimismo, hizo un anuncio que continuará en vigencia el Decreto que permite la legalización de los llamados vehículos chocolate, anunciando los beneficios en materia de pavimentación. Parece pues que, por el contrario; en lugar de periodo de veda electoral para la propaganda gubernamental, ha comenzado la campaña para que el Presidente meta toda la carne al asador para hacer de la conferencia mañanera producida desde Palacio Nacional, con los recursos públicos del gobierno, el bunker de la estrategia electoral en vivo para posicionar a los integrantes de su movimiento y denostar a los rivales, pero ahora en cada Estado del país. En ese sentido, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional esta situación es inadmisible y merma la legitimidad misma de la contienda electoral y da pie a la eventual declaración de una nulidad de elección por intervención estatal, siguiendo los ejemplos de otras nulidades en Estados como Aguascalientes y Colima, situación que representaría una vergüenza ante la comunidad internacional y un nuevo derroche de recursos financieros. En tal virtud, someto a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación en esta misma sesión, el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo. Único. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de

competencia, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a efecto de que investiguen, dicten las medidas cautelares pertinentes y sancionen al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y al Coordinador General de Comunicación Social, Jesús Ramírez Cuéllar, por violar la veda electoral que prohíbe la realización de propaganda gubernamental. Transitorios. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducente. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 11 días del mes de marzo del 2024. Y espero, Diputadas y Diputados, no voten en contra porque así estarán dando pie a lo que dijo su candidata y que continuarán con la corrupción de México. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez se turna a la Comisión de Gobernación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: En atención a la iniciativa de la Diputada Imelda Sanmiguel, por la solicitud de la dispensa. Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa del turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como el Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración del cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Fue **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por 16 a favor y **18 votos en contra**. De acuerdo con el artículo 148, numeral 3 de la ley interna del Congreso, la dispensa de turno a comisiones solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes y, en virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley organizacional de este Congreso, la presente iniciativa se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto, me permito presentar la iniciativa solicitando se incorpore al contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar, en la ley de la materia, los conceptos de políticas públicas y presupuesto con perspectiva de género, ajustes de procedimiento y ajustes razonables, así como el de violencia estructural contra la mujer, toda vez que no están contemplados, y con ello se da certeza a nuestro marco normativo y garantiza mayor protección a las mujeres a una vida libre de violencia y el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o que pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive, la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vía pública como en la privada. Además, la violencia contra las mujeres y las niñas es un acto significativo, un problema de salud pública arraigado en la desigualdad de género y, además, es una grave violación de los derechos humanos que afecta su vida y su salud. Por ello, en virtud de que hace algunos días conmemoramos el día Internacional de la mujer, resulta totalmente necesario presentar esta iniciativa, a fin de reforzar y dar certeza a nuestro marco normativo, incorporando conceptos que aún no están previstos. Como ya sabemos, nuestra sociedad se encuentra en constante cambio, en tal virtud, debemos adecuar nuestras leyes para que se encuentren actualizadas y acordes a nuestro presente. Uno de los principales objetivos de esta acción legislativa, es incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas, a fin de que a través de ellas se logre combatir y erradicar las desigualdades de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres tamaulipecas. Asimismo, se pretende incluir el presupuesto público con perspectiva de género, con el cual se busca contribuir a la erradicación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, a que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y logren su autonomía; dicho presupuesto de ninguna manera debe entenderse como separado para mujeres, sino como un presupuesto que reconoce las diferentes necesidades,

intereses, privilegios, derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres tienen. Los presupuestos públicos con perspectiva de género son herramientas clave de las políticas públicas, las cuales, como ya se dijo, tienen como objetivo acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Mujeres tamaulipecas, sigamos sin miedo, sin sumisión y sin ceder el terreno que ya hemos conseguido en esta lucha por la igualdad y por una vida libre de todo tipo de violencia. Hay avances, por supuesto que hay avances, sin embargo, aún queda un largo trecho por recorrer antes de afirmar que hemos erradicado totalmente la violencia contra las mujeres y que hemos conseguido igualdad en todos los ámbitos de la vida pública, política, privada, social, económica y cultural, de ahí que debemos continuar trabajando permanentemente. A todas y cada una de las mujeres de tamaulipecas, de frente les digo que, desde esta, la más alta tribuna del Estado, continuaré generando, apoyando e impulsando todas y cada una de las acciones legislativas tendentes a garantizarles una vida totalmente libre de violencia para ustedes. Continuaré luchando enérgica e incansablemente para garantizar su integridad y su integridad y su tranquilidad, así como lograr que se erradique la violencia contra las mujeres, sea realmente un hecho y no solamente un anhelo de miles. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día 11 de marzo del presente año. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputada, la de la voz, Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se turna a la Comisión de **Igualdad de Género y de la Diversidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Consuelo Nayeli.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias, Presidente. Nada más para preguntarle a la Diputada Úrsula si nos permite adherirnos a su iniciativa como grupo parlamentario, por favor. Gracias.

Presidente: La Diputada Linda Mireya, por favor, le pueden abrir el micrófono.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Gracias, Diputado Presidente. De igual manera, preguntarle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica si nos permite como grupo parlamentario de las Diputadas Sin Partido, adherirnos a su iniciativa.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148 de la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los dictámenes, para que posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

No hay ningún registro de usted, Diputado, aquí. No, ya se habían cerrado los registros. Se habían cerrado los registros, cuando lo pidió. Cuando pidió ya se habían cerrado los registros. Ya se habían cerrado los registros. Ya se habían cerrado los registros. Ya se habían cerrado los registros, Diputado, ya entramos en el tema de votación de dictámenes

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Imelda, a favor.

Diputada Nayeli ¿el sentido de su voto?

Corrección allá con la Diputada Nayeli Lara, está fallando el sistema. Nada más confirme el sentido de su voto. A favor, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, con **33 votos a favor**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Vital Román Martínez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen **con Proyecto de Decreto mediante el cual se deroga y deja sin efecto legal alguno el Decreto LXIV-141, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual se autorizó al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, otorgar una**

donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto a un bien inmueble propiedad de la hacienda pública municipal para la construcción del proyecto denominado "Centro de Convenciones NLD". Está a su consideración el dictamen. Tiene el uso de la voz el Diputado.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Muchas gracias, con la venia de la Mesa Directiva, saludo con gusto a mis compañera y compañeros Diputados, a los que nos ven a través de las redes, pues igual los saludo con más gusto y a los que están aquí en galerías, un placer saludarlos. El objeto del presente dictamen es el derogar el Decreto número LXIV-141, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre del año 2020, en el cual se autorizó al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la formalización de un contrato de donación de un inmueble propiedad de dicho Municipio, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción del proyecto denominados "Centro de Convenciones Nuevo Laredo". Mismo que en su artículo 4 establece que, si el donatario no destina el bien inmueble para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Ahora bien, en razón de la revisión del expediente remitido por el Ayuntamiento, en el que se observa que, desde la entrega material del bien a la actualidad, ha transcurrido en exceso el referido termino de dos años. Asimismo, de las fotografías adjuntas al expediente, se observa que no se ha realizado ninguna edificación, incumpliendo así con la condicionante establecida en el propio Decreto LXIV-141. Es por ello que quienes integramos las Comisiones de Patrimonio Estatal, Municipal y de Asuntos Municipales, consideramos precedente revocar el decreto antes aludido, por lo cual, tomando en consideración los antecedentes antes mencionados, tengo a bien solicitar su voto de manera favorable del presente dictamen, en aras de revocar la donación del bien inmueble antes citado y que el mismo se revierta en favor del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que sea utilizado en favor de los habitantes de este municipio. Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado. Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Nayeli, a favor.

Presidente: Pueden pasar, por favor, a revisar el sistema de la Diputada Nayeli, por favor.

Presidente: Diputado Edmundo José Marón Manzur, el sentido de su voto. Diputada Nancy, a favor. Gracias.

Presidente: Diputado Raúl. Diputada Casandra, a favor. Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, a favor. A favor, gracias. Diputada Imelda, a favor, gracias. Diputado Carlos Fernández, Diputada Leti Sánchez, el sentido de su voto. Diputada Marina, el sentido de su voto. Gracias, Diputada. Diputado Edmundo José Marón Manzur, el sentido de su voto. A favor, gracias.

Presidente: Pleno Legislativo, se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** con **32 votos a favor**. En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco**, para dar a conocer una exposición general del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo único y las fracciones II y III, y se adicionan las fracciones IV y V, al artículo 277, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros Diputados, a los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las plataformas digitales. El asunto puesto a consideración tiene como finalidad reformar el Código Penal del Estado, a efecto de incrementar las agravantes de diversos delitos de connotación sexual, como lo son: el abuso sexual en una persona menor de edad o que no tenga

capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo, así como el delito de violación y su equiparación; estableciendo que la sanción de cada caso concreto se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando el delito se lleve a cabo con intervención de dos o más personas, y cuando la conducta penal sea cometida previa suministro de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima. Esas propuestas parten esencialmente de la importancia y atención prioritaria que deben de tener los delitos sexuales y los impactos profundos que generan en la vida de las víctimas, más aún, al tratarse de grupos vulnerables como lo son niñas, niños y adolescentes, por lo que resulta necesario continuar perfeccionando nuestro ordenamiento penal, a fin de establecer las condiciones que permitan brindar una protección reforzada ante los lamentables casos donde se presentan actos sexuales que atentan contra la integridad física y psicológica de las personas. En ese sentido, tuvimos a bien declararnos a favor de la propuesta de referencia, toda vez que la misma brinda una mayor precisión y claridad a dicha disposición penal, permitiendo reconocer y sancionar de manera más severa dichos delitos sexuales, lo cual se encuentra en sintonía con el principio del interés superior de los menores, es decir, se toman como consideración primordial las necesidades y requerimientos de niñas, niños y adolescentes en cuanto a su protección y desarrollo integral, además de cumplir con los principios en materia penal sobre taxatividad y proporcionalidad en las penas, las cuales obligan al legislador, como emisor de la norma, a establecer con suficiente precisión y claridad los tipos de conductas que se encuentren prohibidas y las consecuencias jurídicas de realizarlos, las cuales deben de ser acordes a la gravedad de los actos cometidos, como es el caso que nos ocupa. En virtud de lo expuesto con antelación, tengo a bien solicitar a ustedes, compañeras y compañeros integrantes de este alto cuerpo colegiado, su respaldo a favor del presente dictamen. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada. Con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un dictamen que contiene solamente un artículo.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Imelda, también a favor. Diputada Nancy a favor, gracias. ¿Diputada Marina, el sentido de su voto? Diputada Lidia, gracias. Diputada Lety Sánchez, gracias por su voto. Diputada Casandra, a favor, gracias. Diputado Carlos a favor también, gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **31** votos **a favor**, 1 en contra y 1 abstención. En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, no hay registro previo para **Asuntos Generales**, en el orden del día, por lo que pregunto si ustedes desean hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, a las **catorce horas** con **un minuto**, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **martes 19 de marzo**, a partir de las **12 horas**. Muchas gracias.